



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002903

FECHA EXPEDICIÓN 12-enero-2021

FOLIO TRÁMITE 012-015

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEON VALADEZ HUGO FRANCISCO

EXTERIOR: 191 INTERIOR:

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$2,003.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	03:30:35 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	03:30:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:30:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:30:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	03:30:35 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:30:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

R. H. Hugo Chávez

AUTORIZO



Hugo

ACEPTÓ

LEON VALADEZ HUGO FRANCISCO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~SEMAR~~ del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendientes de contrabando y puras.
- El arrozamiento o privatización del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copér o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.